

En aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 534/2024, de 11 de junio (BOE de 12 de junio), por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión, en la Orden de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, de 28 de mayo de 2025 (DOE de 5 de junio), por la que se regulan las pruebas de acceso a enseñanzas universitarias oficiales de Grado en la Universidad de Extremadura para mayores de veinticinco años, para mayores de cuarenta y cinco años y acceso mediante acreditación de experiencia profesional o laboral para mayores de cuarenta años, y la Resolución de 3 de febrero de 2026 (DOE de 11 de febrero), del Rector, por la que se convocan las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, mayores de 45 años y acceso mediante acreditación de experiencia laboral o profesional para mayores de 40 años, tengo a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero: nombrar a las personas que se relacionan como miembros del Tribunal calificador de las Pruebas de Acceso a la Universidad de Extremadura para **mayores de 45 años**, para el curso académico 2025/2026.

Presidente: Dña. María Pilar Montero Curiel

Secretaria: Dña. Magdalena López Pérez

Vocales:

D. David Carmona Centeno

D. José Luis Bernal Salgado

Dña. M^a Luisa Montero Curiel

Dña. Guadalupe de la Maya Retamar

Segundo: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Sra. Adjunta al Rector para Estudiantes, Empleo y Movilidad, para su conocimiento y efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en concordancia con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, sin perjuicio de cualquier otro eventual recurso o reclamación que a su derecho conviniere.

En Cáceres, a 17 de marzo de 2026

EL RECTOR



Fdo. Pedro M. Fernández Salguero

Código Seguro De Verificación	OIY+Qsa20Zz+z0Z8x5pdYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector -	Firmado	17/03/2026 16:11:45
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/OIY+Qsa20Zz+z0Z8x5pdYQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

